



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 548 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 04 OCT. 2022

VISTO:

La carpeta N° 0001993, la Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04/08/2020, la Partida Registral N° 11035790 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna Oficina Registral Moquegua, Resolución de Gerencia N° 2494-2013-GDUAAAT/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación; b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión; c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión; d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado; e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director; f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...], y; g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, con Resolución de Gerencia N° 2494-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13/09/2013, adjudicó a favor de la administrada Ticona Vizcarra Liz Fiorela, el Lt. "03", Manzana "H", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito Partida Registral N° 11026283.

Que, asimismo, mediante Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04/08/2020, el Arq. Julio Chagua Huarachi, responsable de la Oficina del Área Técnica de la SGPCUAT, remite opinión técnica del Sub Sector 1A-5 del Centro Poblado de Chen Chen, al respecto en su conclusión señala que teniendo vigente el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2015, se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes, posteriormente se han generado nuevas partidas. Para el caso en concreto, el Lote 03 de la Mz. "H" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026283, **se modificó por el Lt. 12, Mz. G, inscrito en la partida N° 11035790**, presenta las siguientes medidas y colindancias como a continuación se detalla: **FRENTE:** Con 7.50 ml, colinda con la Calle N° 02, **ahora con 07.30 ml. colinda con la Calle N° 01; LADO DERECHO:** Con 17.00 ml, colinda con el Lote N° 2, **ahora con 15.00 ml. colinda con el Lote N° 11; LADO IZQUIERDO:** Con 17.00 ml, colinda con el Lote N° 4, **ahora con 15.00 ml. colinda con el Lote N° 13; FONDO:** Con 7.50 ml, colinda con el Pasaje Peatonal N° 04, **ahora con 07.30 ml, colinda con el lote N° 25 (Recreación / Zona de Protección);** por último, se modificó el **AREA:** 127.50 m² por 109.50 m²; el **PERÍMETRO:** de 49.00 ml. , por 44.60 ml.

Que, el numeral 1.3 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el principio de impulso de oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; en consecuencia, señala que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Que, el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.- Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que los actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos dentro de una situación concreta [...].

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 2494-2013-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 13/09/2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda, modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 2494-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 13/09/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicar a favor de la administrada **TICONA VIZCARRA LIZ FIORELA**, el **Lote N° 12, Manzana "G" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen**, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, inscrito en **Partida Registral N°11035790**, el mismo que deberá ser destinado para fines de Vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

AREA	: 109.50 m ²
PERIMETRO	: 44.60 ml.
FRENTE	: Con 7.30 ml, colinda con la calle N° 01.
LADO DERECHO	: Con 15.00 ml, colinda con el Lote N° 11.
LADO IZQUIERDO	: Con 15.00 ml, colinda con el Lote N° 13
FONDO	: Con 7.30 ml, colinda con el Lote N° 25 (Recreación / Zona de Protección).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 2494-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13/09/2013, mantienen su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTAÑO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Ordenamiento Territorial